



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 069-2024-MDLP/AL

La Punta, 13 de septiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

Los Informes N° 931-2024-MDLP-OGA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 327-2024-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1628-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe N° 141-2024/MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 230-2024-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su literal e) del artículo 3°, define al servidor de confianza: *“Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa”;*

Que, la Primera Disposición Complementaria Final (Contratación de personal directivo) de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado en el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización de concurso público;

Que, asimismo, el inciso a) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 ha establecido que es un derecho del servidor bajo el régimen del contrato administrativo de servicios *“Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida”;*

Que, igualmente, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que establece que *“Ningún funcionario o servidor público que presta servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio y diciembre.”;*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC de fecha 27 de febrero de 2015, se aprobó "Disponer que a partir de la fecha los cargos según corresponda a Gerentes, Directores, Secretario General, Asesores de la Alta Dirección de similar nivel, Jefes de Unidad y Jefes de División de la Municipalidad Distrital de La Punta, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), quedan comprendidas en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, (...)." En su artículo Segundo se resuelve aprobar las contrataciones correspondientes de los citados cargos bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) cuya escala remunerativa se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte de la citada Resolución, quienes deberán cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad. Asimismo, dicho Anexo del referido resolutivo ha sido modificado sucesivamente, siendo la última vez mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDLP/AL del 12 de abril de 2024;

Que, con Informe N° 931-2024-MDLP-OGA/ORH, la Oficina de Recursos Humanos concluye "que teniendo en cuenta que las remuneraciones de funcionarios y/o directivos de distritos colindantes, superan las ofrecidas por esta comuna; resulta viable actualizar parcialmente la "ESCALA REMUNERATIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA", aprobada por la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP/ALC y modificatorias.";

Que, mediante Memorando N° 327-2024-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración menciona que considera viable la propuesta de actualización parcial de la escala remunerativa para cargos de confianza presentada por la Oficina de Recursos Humanos en su Informe N° 931-2024-MDLP-OGA/ORH;

Que, con Memorando N° 1628-2024/MDLP/OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones señala que "realizó la revisión y/o análisis del Presupuesto Institucional, por lo que se comunica que se cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, por el importe adicional de S/ 146,118.88 Soles**; a fin de atender la propuesta de actualización parcial de la escala remunerativa de Directivos CAS de la Municipalidad Distrital de La Punta 2024.";

Que, a través del Informe N° 141-2024/MDLP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que apruebe la actualización parcial de la escala remunerativa de cargos de confianza (funcionarios y directivos) bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme la propuesta elaborada por la Oficina de Recursos Humanos en su Informe N° 931-2024-MDLP-OGA/ORH, encontrada viable por la Oficina General de Administración en su Memorando N° 327-2024-MDLP/OGA y contando con la debida disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones conforme su Memorando N° 1628-2024-MDLP/OGPPMI;

Que, mediante Memorando N° 230-2024-MDLP/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados de la propuesta de actualización parcial de la escala remunerativa de cargos de confianza antes citada, a fin de emitir la respectiva Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, y en aplicación de las normas citadas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la actualización parcial de la Escala Remunerativa de cargos de confianza (funcionarios y directivos) bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, quedando redactada conforme el Anexo 1 del presente Resolutivo, por los motivos expuestos en los Considerandos.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)) y en la Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

## ANEXO 1

Resolución de Alcaldía N° 069-2024-MDLP/AL

### ESCALA REMUNERATIVA PARA CARGOS DE CONFIANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

(Gerente Municipal, Procurador Público Municipal, Secretario General, Jefes de Oficina General, Gerentes, Jefes de Oficina, Subgerentes, Asesor de Alta Dirección)

Gerente Municipal	S/. 15,000.00
Asesor II de Gerencia Municipal	S/. 6,864.19
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones	S/. 12,000.00
Procuraduría Pública Municipal	S/. 12,000.00
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones	S/. 12,000.00
Oficina General de Asesoría Jurídica	S/. 12,000.00
Oficina General de Administración	S/. 12,000.00
Gerencia de Desarrollo Humano	S/. 12,000.00
Gerencia de Servicios a la Ciudad	S/. 12,000.00
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal	S/. 12,000.00
Gerencia de Desarrollo Urbano	S/. 12,000.00
Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo	S/. 12,000.00
Oficina de Tecnologías de la Información	S/. 7,464.19
Oficina de Contabilidad	S/. 7,464.19
Oficina de Tesorería	S/. 7,464.19
Oficina de Recursos Humanos	S/. 7,464.19
Oficina de Abastecimiento	S/. 9,000.00
Subgerencia de Administración Tributaria y Atención al Vecino	S/. 7,464.19
Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	S/. 7,464.19
Subgerencia de Salud y Bienestar Social	S/. 7,464.19
Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Esparcimiento	S/. 7,464.19
Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza	S/. 7,464.19
Subgerencia de Gestión Ambiental	S/. 7,464.19
Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	S/. 7,464.19
Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil	S/. 7,464.19

